



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR P R E S E N T E

COMISIÓN PERMANENTE DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DICTAMEN 07/01/2024

Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, se permite someter a consideración de este H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, para su debida aprobación, a los nueve miembros que integrarán la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para el período 2024-2026, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que, en apego en lo establecido por la normatividad universitaria, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad de Guadalajara, intervienen los siguientes órganos de gobierno:
 - a) El Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - b) El Rector General;
 - c) El Consejo Universitario de Educación Media Superior, a través de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - d) El Director General del Sistema de Educación Media Superior; y
 - e) La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico.
2. Que la Comisión Dictaminadora en el Sistema de Educación Media Superior, se constituirá con quince miembros: diez profesores y cinco técnicos académicos; de los cuales la Rectoría General designará a tres representantes, otros tres serán designados por la Coordinación General Académica¹ y nueve deberán ser designados por el Consejo Universitario de Educación Media Superior. De los nueve últimos deberán ser seis profesores docentes y tres técnicos académicos.
3. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior, funcionará en pleno o por comisiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, de su Estatuto Orgánico.

¹ El artículo 103 señala en su fracción IX que La Coordinación General de Recursos Humanos: será la dependencia encargada de supervisar y coordinar los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico y administrativo de la Universidad de Guadalajara; así como promover su desarrollo.



4. Que la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción el Personal Académico del Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como atribución supervisar los procesos de ingreso y promoción del personal académico del Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del propio de este Sistema y las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior.
5. Los miembros de las comisiones dictaminadoras, deberán ser de categoría Titular y contar al menos con una antigüedad de tres años al servicio de la Universidad, a falta de académicos titulares, se podrán integrar a la Comisión, aquellos miembros que cuenten con las más altas categorías y niveles, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo Art. 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.
6. Que la Comisión Dictaminadora, contará con tres suplentes; un académico dedicado principalmente a la docencia, un académico dedicado principalmente a la investigación, más un técnico académico, éstos cubrirán exclusivamente las ausencias en ese mismo orden: los docentes cubrirán a los profesores propietarios y el técnico académico cubrirá a los técnicos académicos propietarios, todos designados por el Consejo Universitario de Educación Media Superior y ninguna podrá ser reelecto para el período inmediato de la Comisión Dictaminadora.
7. No podrán ser miembros de las Comisiones dictaminadoras:
 - a) Quienes ejerzan los cargos de Director General del Sistema, Directores y Secretarios de Dependencias;
 - b) Quienes formen parte de las Comisiones de Ingreso y Promoción;
 - c) Quienes integren otras Comisiones Dictaminadoras o Calificadoras del personal académico de la Universidad de Guadalajara; y
 - d) Quienes tengan cargos de dirección en organismos gremiales de la Universidad de Guadalajara.
8. Que la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media superior, será renovada cada dos años, durante la primera quincena del mes de agosto, misma que sesionará en las instalaciones que para tal efecto establezca la Dirección General del Sistema.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción II, y 5 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, ampliamente se conoció, analizó y llegó a la conclusión de que es procedente proponer al personal académico como integrantes de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para el período 2024-2026, de conformidad con la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de Educación Media Superior

PROPUESTO POR	No.	ESCUELA	CODIGO	NOMBRE	FUNCION	PUESTO	C/H	ANT.
R.G.	1	ESC. PREP. DE SAN JOSE DEL VALLE DE TLAJ	9427341	ROSAS SANTILLAN JOSE ARMANDO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	29
	2	ESC. POLITECNICA ING. JORGE MATUTE REMUS	2949814	AHUMADA RODRIGUEZ NATIVIDAD	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	12
	3	ESC. PREP. NO. 17	9210393	GUTIERREZ CARDENAS JUAN RAMON	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	30
CGRH	4	ESC. PREP. NO. 2	9427376	TORRES JARAMILLO ADRIANA PATRICIA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	29
	5	ESC. POLITECNICA DE GUADALAJARA	9424954	HERNANDEZ VAZQUEZ GABRIELA NOEMI	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	29
	6	ESC. PREP. NO. 4	2500329	ZERMEÑO RAMOS RICARDO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	19
SEMS	7	ESC. PREP. NO. 12	2406659	AGUIRRE CORONADO MARIA SOLEDAD	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	20
	8	ESC. PREP. NO. 8	9030239	AMEZCUA ROSALES CARLOS GUILLERMO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	33
	9	ESC. PREP. NO. 18	9011951	RICO CHAVEZ ALVARO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	34
	10	ESC. PREP. NO. 9	8804362	LOMELI IBARRA ALFREDO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	36
	11	ESC. VOCACIONAL	8934169	NAPOLES ECHAURI ADRIANA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	34
	12	ESC. PREP. DE JALISCO	9203605	GARCIA NAVAS HEIDI VALENTINA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "B"	40	32
	13	ESC. PREP. NO. 3	9210377	MARTIN DEL CAMPO LOPEZ FELIPE	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "B"	40	32
	14	ESC. PREP. NO. 22 DE TLAQUEPAQUE	2026503	GUTIERREZ DELGADO ALEJANDRA	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	40	9
	15	SEMS	2952823	VILLALOBOS ALARCON DAVID	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	40	5
	16	ESC. PREP. NO. 7	8620725	LOMELI URQUIETA LUZ MARIA	SUPLENTE	PROFESOR DOCENTE TITULAR "C"	40	36
	17	ESC. VOCACIONAL	2302535	DE LA TORRE LOPEZ JORGE	SUPLENTE	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	21
	18	ESC. PREP. NO. 12	8511772	CHAGOLLAN AMARAL FAUSTO ASUNCION	SUPLENTE	TECNICO ACADEMICO TITULAR "C"	40	38



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución del Rector General nombrar a los miembros de las comisiones permanentes a propuesta del Director General del Sistema de Educación Media Superior, y

CONSIDERANDO

- I. Que la universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables, tal y como lo establece la fracción primera del artículo sexto de la Ley Orgánica.



- V. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, como máximo órgano de gobierno funcionará en pleno o por comisiones, siendo estas permanentes o especiales, tal y como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica, así como el 84 y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que el artículo 6, fracción V de la Ley Orgánica reconoce la atribución que tiene la institución para fijar los lineamientos del ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo.
- VII. Que en sesión del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 19 de Diciembre de 2003, bajo dictamen 781, se aprobó la modificación del Estatuto del Personal Académico y el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sesión celebrada el 6 de Abril de 2006 bajo dictamen 164, ordenamientos que regulan las relaciones entre la universidad de Guadalajara y su personal académico, asimismo define las bases y criterios para la organización y desarrollo del trabajo académico en la institución, de conformidad con lo dispuesto en las normas constitucionales aplicables, la legislación federal, la particular del Estado, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Estatuto General así como reglamentos, decretos y demás disposiciones jurídicas que para los casos se establezcan.
- VIII. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, tiene entre sus atribuciones la de supervisar los procesos de ingreso y promoción del personal académico del Sistema, de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 17 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado los miembros de esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se designan a partir del 1 de agosto del presente año para integrar la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción al Personal Académico del Sistema de Educación Media superior, período 2024-2026 a los académicos descritos en la siguiente tabla:

PROPUESTO POR	No.	ESCUELA	CODIGO	NOMBRE	FUNCION	PUESTO	C/H	ANT.
R.G.	1	ESC. PREP. DE SAN JOSE DEL VALLE DE TLAJ	9427341	ROSAS SANTILLAN JOSE ARMANDO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	29
	2	ESC. POLITECNICA ING. JORGE MATUTE REMUS	2949814	AHUMADA RODRIGUEZ NATIVIDAD	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	12



PROPUESTO POR	No.	ESCUELA	CODIGO	NOMBRE	FUNCION	PUESTO	C/H	ANT.
	3	ESC. PREP. NO. 17	9210393	GUTIERREZ CARDENAS JUAN RAMON	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	30
CGRH	4	ESC. PREP. NO. 2	9427376	TORRES JARAMILLO ADRIANA PATRICIA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	29
	5	ESC. POLITECNICA DE GUADALAJARA	9424954	HERNANDEZ VAZQUEZ GABRIELA NOEMI	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	29
	6	ESC. PREP. NO. 4	2500329	ZERMEÑO RAMOS RICARDO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	19
SEMS	7	ESC. PREP. NO. 12	2406659	AGUIRRE CORONADO MARIA SOLEDAD	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	20
	8	ESC. PREP. NO. 8	9030239	AMEZCUA ROSALES CARLOS GUILLERMO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	33
	9	ESC. PREP. NO. 18	9011951	RICO CHAVEZ ALVARO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	34
	10	ESC. PREP. NO. 9	8804362	LOMELI IBARRA ALFREDO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	36
	11	ESC. VOCACIONAL	8934169	NAPOLES ECHAURI ADRIANA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	34
	12	ESC. PREP. DE JALISCO	9203605	GARCIA NAVAS HEIDI VALENTINA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "B"	40	32
	13	ESC. PREP. NO. 3	9210377	MARTIN DEL CAMPO LOPEZ FELIPE	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "B"	40	32
	14	ESC. PREP. NO. 22 DE TLAQUEPAQUE	2026503	GUTIERREZ DELGADO ALEJANDRA	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	40	9
	15	SEMS	2952823	VILLALOBOS ALARCON DAVID	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "C"	40	5
	16	ESC. PREP. NO. 7	8620725	LOMELI URQUIETA LUZ MARIA	SUPLENTE	PROFESOR DOCENTE TITULAR "C"	40	36
	17	ESC. VOCACIONAL	2302535	DE LA TORRE LOPEZ JORGE	SUPLENTE	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	21
	18	ESC. PREP. NO. 12	8511772	CHAGOLLAN AMARAL FAUSTO ASUNCION	SUPLENTE	TECNICO ACADEMICO TITULAR "C"	40	38

SEGUNDO: Infórmese del contenido del presente a la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, en los términos de la fracción II, del artículo 4, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR**

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

TERCERO: Se faculta al C. Director General para que ejecute el presente dictamen en los términos último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y su organización en Red"

Guadalajara, Jalisco., 03 de julio de 2024

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE

MTRA. PAULA ANGELICA ALCALÁ PADILLA

MTRO. REYNALDO III MOISES MICHEL DURÁN

MTRO. HÉCTOR JUAN LÓPEZ PONCE

MTRA. DORIS LETICIA DEL REFUGIO FLORES GUTIÉRREZ

DRA. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS